

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJDL.03. 14280

Distrito Metropolitano de Quito, a 28 JUL 2003

Señora
Anga Rae Miller Jackson
Ciudad.

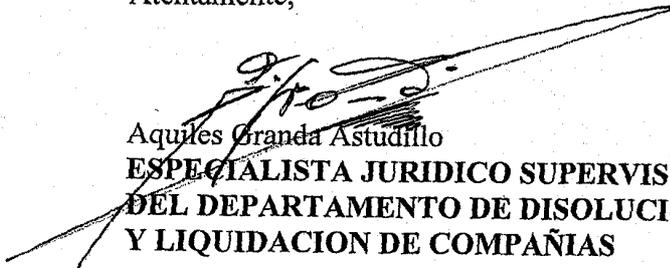
De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que por Resolución No. 03.Q.IJ. 2761 de 2003, y en virtud de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003, he procedido a nombrar a usted Liquidadora de HERRERA MILLER TEXTILES COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION.

El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

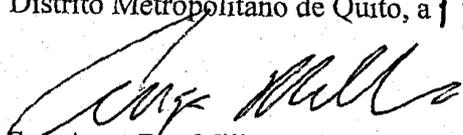
En su calidad de Liquidadora, le corresponde la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,


Aquiles Granda Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR
DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

Acepto el nombramiento de Liquidadora de la compañía.

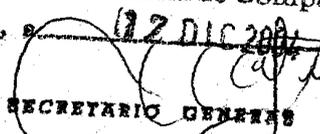
Distrito Metropolitano de Quito, a 17 DIC. 2004


Sra. Anga Rae Miller Jackson
LIQUIDADORA

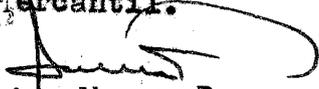
CI 100230578-5

FMA
Ref. 2437
Exp. 50655
Trámite.31345

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 17 DIC 2004


SECRETARIO GENERAL

RAZON: Queda inscrita en esta fecha EL NOMBRAMIENTO de
LIQUIDADORA DE LA COMPAÑIA HERRERA MILLER TEXTILES -
COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION a la SRA ANGA RAE MI-
LLER mediante Resolución Nro. 03 Q.IJ. 2671 de fecha -
28 de Julio del 2.003, bajo la partida número CUARENTA
Y SIETE del Registro Mercantil de este Cantón.-
Otavalo, a tres de mayo del dos mil cinco.-El Registra
dor de la Propiedad y Mercantil.


Dr. Enrique Venegas R.
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTÓN OTAVALO